

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

**SE SUSCRIBE.**  
EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN

ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

**PRECIOS DE SUSCRICION**  
En Logroño.—Por un mes 12 rs.—  
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.  
Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

**Administración provincial.**

**GOBIERNO CIVIL.**

**GASTOS CARCELARIOS.**

Partido judicial de la Capital.

**CIRCULAR.**

De conformidad con lo acordado por la Excm. Comisión permanente de la Diputación de esta provincia, con fecha 1.º del actual, he dispuesto se publique la relación de los pueblos del partido judicial de esta Capital que adeudan cantidades correspondientes al primer trimestre del actual año económico, por el concepto de manutención de presos pobres; previniendo á los

Ayuntamientos de los mismos, cubran esta obligación en el plazo de ocho días, á fin de evitar el apremio consiguiente.

Logroño 12 de Diciembre de 1881.

El Gobernador,  
Tadeo Salvador.

RELACION de los pueblos de este partido judicial que adeudan cantidades para la manutención de presos pobres, correspondiente al primer trimestre del presente año.

	Ptas.	Cts.
Agoncillo.	64	82
Alberite.	74	21
Arrubal.	19	20
Cenicero.	205	64
Clavijo.	33	76
Fuen-mayor.	198	27
Hornos.	21	90
Juvera.	129	20
Lardero.	109	75
Medrano.	37	77
Navarrete.	205	20
Rivafrecha.	136	13
Viguera.	134	78
Villamediana.	88	51
<b>TOTAL.</b>	<b>1459</b>	<b>84</b>

**COMISION PROVINCIAL.**

Sesion de 25 de Agosto de 1881.

(Continuacion.)

Quedando en el capítulo 2.º, art. 4.º

de la 1.ª sección del presupuesto de 1880-81 solo un crédito disponible de 241 pesetas, cantidad insuficiente para poder pagar con cargo á este capítulo las 288 pesetas que importa la cuenta presentada por D. Federico Sanz por la impresión de cédulas electorales, aprobada y mandada pagar por acuerdo de 7 de Julio último se acordó hacer el pago en firme de las 241 pesetas y las 47 que faltan para el completo de la cuenta en suspenso para incluir en el primer presupuesto adicional que se forme.

En vista de una comunicación del Director de la casa de Beneficencia trasladando otra del Sr. Intendente Militar en la que le participa haberse expedido á favor de D. Julian Ruiz y en su nombre y representación á don Rigoberto Ferrer, pagador del Hospital Militar de Burgos un libramiento importe de las estancias causadas durante el mes de Junio último en este Hospital provincial. Atendiendo á que en las oficinas de la Intendencia militar del distrito de Burgos consta que el representante de esta Diputación en aquella localidad y por lo tanto apoderado del Depositario D. Julian Ruiz es D. Gregorio Pineda, se acordó rogar al Sr. Intendente se sirva comunicar á D. Rigoberto Ferrer las órdenes oportunas para que entregue al citado Sr. Pineda el libramiento de que se trata y que por el Sr. Vicepresidente se mande como de costumbre á D. Gregorio Pineda recoger y cobrar aquel documento dando aviso de haberlo verificado.

Accediendo á instancia de Angela Garcia, vecina de esta ciudad, se acordó concederle permiso para sacar de la casa de Beneficencia á su hermana Delfina.

Examinado el expediente remitido por el Alcalde de Rincon de Soto y resultando probado que el vecino de aquella villa Apolinar Garcia Lapeditza, natural de la misma se halla en estado de demencia y es pobre, se acordó que sea conducido al manicomio de Ntra. Sra. de Gracia de Zara-

goza pagándose los gastos de traslación y estancias con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Examinado otro expediente remitido por el Alcalde de Auloy y apareciendo que Francisco Díez Herreros, natural y vecino de aquella villa, es pobre y se encuentra en estado de demencia, se adoptó igual acuerdo que el anterior.

Visto otro expediente remitido por el Alcalde de San Millán de la Cogolla y probándose que Gabriel Lejarraiga Estrecho, natural y vecino de aquella villa, se halla atacado de enajenación mental y es pobre, se acordó sea conducido al mismo manicomio pagándose los gastos con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Vistas las muestras de paños presentadas para suministrar el que sea necesario en los establecimientos provinciales de Beneficencia para trajes de los acogidos, se acordó aceptar las presentadas por los Sres. Sampietro y Calleja, del comercio de esta ciudad, á los precios de cinco pesetas cincuenta céntimos metro del llamado milto gris y á cuatro pesetas el de color castaño, pasándose las muestras al Director de los establecimientos para que haga los pedidos con arreglo á las mismas.

Accediendo á instancia de D. Vicente Bermejo, oficial 1.º de la Sección de Contabilidad, se acordó concederle veinte días de licencia.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Ilmo. Sr. Director General de Instrucción pública participando haberse resuelto que el Ingeniero Agrónomo D. Mariano Gutierrez y Gutierrez, se encargue en concepto de profesor interino de la cátedra de agricultura de este Instituto con la gratificación de mil quinientas pesetas anuales.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquin Farias.



# ADMINISTRACION ECONOMICA.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Enero por compradores de bienes nacionales, con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda, é importe del débito.

Número del pagaré.	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		OBSERVACIONES.
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas	Céts.	
766	Alejo Arnedo.	Aldeanueva.	Clero.	Heredad.	16	28	Enero.	1882	52	50	
767	Id.	id							11	25	
768	Fernando Echavarria.	Alfaro,							75	25	
810	Pedro J. Trevijano.	Albelda.							61	25	
811	Elias Gomez.	id.				4			144	75	
812	Id.	id.				9			162	63	
813	Leandro Pastor.	id.				9			107	50	
814	Félix Soto.	id.							139	57	
815	Santos Vallejo.	id.							152	25	
816	Id.	id.				12			175	13	
818	Prudencio Trevijano.	id.				22			150	»	
2913	Ciriaco Zaldivar.	Pedroso.				3			33	88	
2914	Id.	id.							26	25	
2915	Id.	id.							40	37	
2916	Id.	id.							9	13	
2917	Id.	id.							10	13	
2918	Id.	id.							10	13	
2919	Tomás Rubio.	Oteruelo.							10	13	
2920	Id.	id.							4	25	
2921	Lorenzo Ortiz.	Ezcaray.				4			250	»	
2922	Auselmo Gomez.	Sajazarra.							25	62	
2924	Id.	id.							33	25	
2925	Bernardo Arasay.	Gallinero.							150	13	
2926	Id.	id.							25	13	
2927	Gabriel Sierra.	id.							6	75	
2928	Id.	id.							51	62	
2929	Pedro Cubille.	id.							41	50	
2930	Fermin Riano.	Sajazarra.							25	13	
2931	Gregorio Armentia	San Vicente.							43	13	
2932	Nicolás Fernandez.	Tricio.				5			25	13	
2833	Julian Fuerda.	Quel.							52	13	
2934	Estéban Gonzalez.	id.							37	59	
2935	Santos Zuazo.	Pedroso.							2	»	
2936	Eugenio Perez.	id.							20	25	
2937	Matias Domingo.	id.							12	62	
2938	Braulio Perez.	id.							11	25	
2939	Froilan Aleson.	id.							3	75	
2940	Antonio Ibañez.	Tricio.				7			37	63	
2941	Id.	id.							62	88	
2942	Manuel Salinas.	Sajazarra.				8			13	37	
2943	Pablo Zarate.	id.							25	»	
2944	Julian Lopez.	Leyva.				10			25	»	
2945	Id.	id.							29	37	
2946	Id.	id.							25	75	
2947	Julian Garcia.	Castañares.							576	30	
2948	Benigno Hueto.	id.							33	25	
2949	Id.	id.							30	»	
2950	Id.	id.							188	75	
2951	Id.	id.							33	87	
2952	Ruperto Riano.	id.							25	13	
2953	Id.	id.							50	13	
2954	Id.	id.							8	»	
2955	Id.	id.							38	87	
2956	Id.	id.							50	25	
2957	Id.	id.							40	13	
2966	Luis Ortun.	id.							13	75	
2967	Id.	id.							26	50	
2968	Lucio Ortun.	id.				11			22	75	
2969	Lucio Gomez.	id.							57	88	
2970	Ruperto Riano.	id.							125	»	
2671	Id.	id.							15	13	
2972	Id.	id.							7	87	
2973	Id.	id.							1	63	
2974	Id.	id.							315	25	
2975	Id.	id.							69	62	
2976	Id.	id.							62	75	
2977	Id.	id.							18	12	
2978	Francisco Borja.	Nagera.							67	63	
2979	Ignacio Alonso.	Santo Domingo.				12			50	75	
2982	Andres Lafuente,	Leyva.				11			5	»	



**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.**

**HARO.**

Don Facundo Lopez, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Hago saber: que en este día y por D. Rafael Bengoa y Barrio, de esta vecindad, se ha presentado en este Juzgado demanda para que se le incluya en clase de elector de este distrito en las listas electorales para Diputados á Cortes á la que ha acompañado una certificación del Sr. Cura párroco de esta villa para acreditar que es mayor de veinte y cinco años, recibos de contribucion industrial y su cédula personal, la cual ha sido admitida y se ha mandado publicar dicha reclamacion por edictos para que dentro del término de veinte días contados desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda presentarse cualquiera elector que se halle inscrito en dichas listas electorales á impugnar citada inclusion; previniendo que pasado dicho término sin hacer reclamacion no será oído y se seguirá el expediente por todos sus trámites hasta su terminacion sin volver á fijarse nuevos edictos.

Dado en Haro á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Facundo Lopez.—Por mandado de S. S.ª, Gabino Gárate.

**Torrecilla de Cameros.**

Don José Torres y Torres, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que por D. Felipe Merino y Armero, vecino de Baños de Rio Tovia, se ha deducido demanda ante este Juzgado en solicitud de que se le incluya en las listas del Censo electoral de este Distrito así como á sus convecinos Don Angel Fernandez Palroso, Don Simon Sobron Bovadilla, Don Fernando Garcia Torrecilla, Don Manuel Somalo Martinez, Don Victoriano Garnica Gonzalez y Don Juan Fernandez Ceordia en concepto de contribuyentes por Territorial y como capacidad los dos últimos y por reunir todas las condiciones generales que la Ley exige; en cuya virtud instruyo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley electoral vigente, expido el presente para que dentro del término de veinte días contados desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia puedan presentar su oposicion á dicha demanda los electores que así lo estimen conveniente.

Dado en Torrecilla de Cameros á catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. José Torres y Torres.—Por mandado de S. S.ª, Vicente S. Ibañez

**INTENDENCIA MILITAR.**

El Intendente Militar del Distrito de Burgos.

Hago saber: que debiendo contratarse la construccion y adquisi-

cion de cierto número de efectos para el servicio de utensilios en este Distrito, en virtud de autorizacion previa del Excmo. Sr. Director General del Cuerpo, de 9 del corriente; por el presente se convoca á una pública y formal licitacion que tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia militar, sita en el Exconvento de San Francisco de esta ciudad á las doce en punto de la mañana del día 27 del presente mes con sujecion al pliego de condiciones, tipos y modelos que desde hoy se hallarán de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia á disposicion de cuantos deseen interesarse en el remate.

Los efectos objeto de este remate se subdividen en cuatro grupos ó lotes, siendo el número de cada uno de ellos y precios limites fijados á cada efecto los que á continuacion se expresan:

Número de efectos.	Precio de cada uno.		Cuarto grupo.	Número de efectos.	Precio de cada uno.	
	Pesetas.	Cénts.			Pesetas.	Cénts.
189	18	70	Braseros de laton con caja y paleta.	4	50	00
445	6	82	Jarros de hierro.	10	5	25
192	2	86	Palangana de hierro.	1	1	62
200	1	10	Pié de palangana.	1	3	12
59	4	67	Cogedores de hierro con mango de madera.	71	1	25
225	4	28	Botellas de cristal.	5	1	75
70	4	95	Bandejas doradas.	25	2	00
19	0	23	Espejos.	15	2	50
	5	48	Vasos de cristal.	2	0	50
160	5	48	Espuertas.	26	1	00
			1.º GRUPO.			
			Mesas de tropa.			
			Bancos de idem.			
			Piés de tinaja.			
			Tapaderas para idem.			
			Cubos para aguas.			
			2.º GRUPO.			
			Faroles colgantes.			
			Idem de pared.			
			Vasos de hojadelata.			
			3.º GRUPO.			
			Tirajas de barro.			

El pliego de condiciones como los tipos y modelos citados podrán ser examinados todos los días no feriados desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

El acto del remate se celebrará ante la Junta de subastas de esta Intendencia á la que deberán presentarse durante la media hora anterior a la señalada las proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello de oficio sin raspaduras ni enmiendas y sujetas en un todo al modelo que se pone á continuacion, sin cuyos requisitos, el de exhibir las cédulas personales y el de unir á la proposicion el documento que acredite haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe á que ascienda el grupo ó grupos á que se refiera el proponente calculado por los precios limites, no podrán ser admitidas dichas proposiciones.

Burgos 15 de Diciembre de 1881 — P. A., El Sub-intendente militar, Vicente Martin.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N. vesino de... segun cédula personal que exhibe número... enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.... número.... para contratar con la administracion militar la construccion y adquisicion de varios efectos de utensilios que son necesarios para cubrir las atenciones del servicio del ramo en el Distrito, me comprometo á facilitar los efectos comprendidos en (tal ó tales grupos) bajo la forma establecida en el pliego de condiciones á los precios que á continuacion se dirán, siendo ajustado el talon de depósito por la cantidad marcada que garantiza esta proposicion.

Tal grupo.

Por cada... (tal efecto) tantas pesetas (en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

**DISTRITO UNIVERSITARIO.**

DE

**Zaragoza.**

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo último y demás disposiciones vigentes se proveerán por oposicion en el mes de Enero próximo las escuelas de uno y otro sexo que á continuacion se expresan vacantes en esta provincia.

De niños.

	Pts.	Cts.
Borja, elemental dotada con.	4100	»
Villafeliche. . . id. . .	867	50
Monegrillo. . . id. . .	840	»
Murillo de Gallego. . id.	825	»
Malon. . . id. . .	825	»
Novallas. . . id. . .	825	»
Calatorao. . . id. . .	825	»
Pedrón. . . id. . .	825	»
Utevo. . . id. . .	825	»
Villar de los Navarros. id.	785	»
Rueda de Jalon. . . id.	760	»
Castejon de las armas, id.	750	»
Puebla de Alorton. id. .	750	»

De niñas.

Zaragoza, Auxiliar de la Práctica Normal. . . . .	791	50
Villanueva de Gállego, elemental. . . . .	570	»
Zaragoza, Escuela de la calle de D. Jaime, Auxiliar. .	500	»
Id. id. id. de Pignatelli, Auxiliar. . . . .	500	»
Id. id. id. del Arrabal, Auxiliar. . . . .	500	»
Id. id. id. calle de Palomar, Auxiliar. . . . .	500	»

Además del sueldo asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto las Auxiliares. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas, en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública de esta provincia, dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1881. El Rector, José Nadal.

**JUZGADOS MUNICIPALES.**

**ALFARO.**

Don Vicente Morales de Setien, Juez municipal de Alfaro.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado por renuncia del que la desempeñaba, y debiendo proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro de quince días á contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, los aspirantes presentarán las solicitudes acompañadas de las certificaciones que previene el artículo trece de dicho reglamento. Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto cuyas copias autorizadas se fijan en los sitios de costumbre.

Alfaro once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Vicente M. de Setien.—El Secretario interino, Roque Diez.

**Ayuntamientos.**

**VENTOSA.**

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con la dotacion de setecienta pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales. Asimismo se halla vacante la plaza de Organista con el sueldo de una peseta diaria: los que deseen optar por ellas presentarán sus solicitudes, si quieren por las dos plazas y sino quieren optar mas que por la primera se les oirá.

Ventosa doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—El Alcalde, Santiago Cisneros.



Dia 15 de Diciembre de 1881.

HORA.	Barómetro en milímetros.	PSICRÓMETRO. Humedad.	Tension del vapor.	Viento.	TERMÓMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
9 mañana.	728,84			O. Calma.	Minima á la sombra. . . 2'0 Termómetro seco. Helada.			16	Nuboso.
3 tarde.	726,49	58	4,2	O. Brisa.	Minima por irradiacion. . . 4'0 Máxima al Sol. . . . . 18'6 Termómetro seco 6'4 Máxima á la sombra. . . . 6'2	1,2			Despejado.

# AGUSTIN ORTONEDA.

MERCADO 53 Y MAYOR 30,  
LOGROÑO.

Imprenta, litografía, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores, en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defuncion á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 30.

## BASCULAS, BALANZAS,

### ROMANAS, PESAS Y MEDIDAS

Cal hidráulica, abonos minerales, hierros, máquinas, etc., etc.

Para precios, dirigirse á **Salustiano Marrodan**, calle de Juan Lobo, núm. 2, Logroño.

DON AGUSTIN ORTONEDA  
Mercado 53 y Mayor 30.

### A LOS AYUNTAMIENTOS.

Para la buena administracion de los mismos existen á la venta toda clase de libros é impresos, como son repartos para territorial, consumos, recibos talones etc. etc.

Tambien encontrarán un abundante y económico surtido de papel, plumas, tinta y demás necesario en oficinas.

Los Maestros de instruccion primaria toda clase de material y libros para sus escuelas, con

verdaderas ventajas económicas, puesto que solamente se le carga á dicho género por esta casa, un tanto por 100 muy módico.

Mercado 53 y Mayor 30.  
LOGROÑO.

### TABLA DE CUBERIA.

250 estados de buena calidad de 6 á 12 piés y 2, 1¼ pulgadas de grueso, dirigirse á Mariano Garganta, Montenegro de Cameros.

Imp. y lit. de Agustin Ortoneda.  
Mercado 53 y Mayor 30.—LOGROÑO